



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2020

**RESESOLUCIÓN CAGyMJ N° 14 /2020**

**VISTO:**

El Expediente Electrónico Administrativo A-01-00027323-2/2019 "DGCC s/ Contratación de Servicios de Soporte"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 85/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 39/2019 de etapa única, para contratar servicios de soporte para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Seis Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 76.037.424), fijando la fecha de apertura de ofertas el día 29 de noviembre de 2019 – fs. 158/272 -.

Que a fs. 276 se designó a los Dres. Labate, Robirosa (titulares), Costantino y Belluscio (suplentes) como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), y a la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) como responsable técnico. Seguidamente se cursaron los mails de notificación respectivos.

Que a fs. 282 se dejó constancia de la publicación del llamado en la página de internet de éste Consejo, a fs. 284/287 fueron informados del llamado a contratación, la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, a fs. 288/313 obra constancia de inscripción en el Sistema de Compras Públicas de proveedores del rubro que fueron notificados de la existencia del llamado a fs. 314/323. A fs. 324/325 se publicó en el Boletín Oficial y a fs. 326/327 en el periódico Ámbito Financiero.

Que a fs. 329 obra la constancia de adquisición del pliego por parte de Open Computación SA.

Que a fs. 336 el acta de apertura de ofertas da cuenta de la recepción de una oferta formulada por Open Computación SA, por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Cuatro (\$ 89.723.904), con su respectiva garantía, sin registrar observaciones al acto. A fs. 340/461 se agregó la documentación presentada por la oferente.

Que a fs. 467/475 se consultó al sistema de compras públicas sobre el estado registral de la oferente constatando, que no tiene deudas fiscales.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Que a fs. 478 la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) dictaminó que la oferta cumple con los requisitos del pliego.

Que a fs. 481/546 se incorporó documentación societaria de la oferente, solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

Que a fs. 549/554 se agregó documentación de Open Computación SA extraída del sistema de compras públicas.

Que a fs. 555/558 la CEO dictaminó que la oferta es admisible y propuso su adjudicación por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Cuatro (\$89.723.904).

Que a fs. 559 se cursó notificación del dictamen a la oferente, a fs. 561 se anunció en la página de internet del Consejo, y a fs. 567/568 se publicó en el Boletín Oficial.

Que a fs. 569 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) dictaminó: *"teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Dirección General de Informática y Tecnología), así como la observación efectuada en el párrafo anterior, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, una vez cumplido con lo dispuesto en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, no habría obstáculos jurídicos, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones"*.

Que a fs. 578 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) procedió a analizar la documentación societaria correspondiente a Open Computación S.A comprobó que sus miembros no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo.

Que se requirió a la Dirección General de Compras y Contrataciones la afectación presupuestaria preventiva respecto a la diferencia existente, entre el presupuesto oficial aprobado por Res. CAGyMJ N° 85/2019 y el monto preadjudicado (fs. 635).

Que a tales efectos, a fs. 640/642 se adjuntó la afectación bajo el registro nro. 971/02-2020 en la suma total de Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Cuatro (\$ 89.723.904), acreditándose la existencia de recursos presupuestarios.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

Que la ley 31 en su artículo 38 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le concede autoridad para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año en curso (fs. 210). Asimismo, la Comisión autorizó el llamado de la presente licitación.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la adjudicación de una licitación de un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, con el propósito de satisfacer una necesidad de naturaleza de infraestructura de naturaleza tecnológica, éste órgano resulta competente.

Que en respuesta a la necesidad de la adquisición informada por el área técnica competente, mediante Res. CAGyMJ N° 85/2019 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 36/2019 de etapa única, para contratar servicios de soporte para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Seis Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$ 76.037.424).

Que conforme el acta de apertura de ofertas se presentó una única oferta, formulada por Open Computación SA por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Cuatro (\$ 89.723.904).

Que la DGIT en su carácter de área técnica, dictaminó que dicha oferta cumple con las exigencias del pliego.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

Que la CEO analizó la documentación presentada por la oferente, dictaminó que es admisible y propuso su adjudicación. El dictamen fue notificado y tuvo debida publicidad.

La DGAJ no observó el trámite, pero instó a cumplir con la Res. CAGyMJ N° 106/18 y subsanar un error en la denominación de la licitación.

Que en relación al alcance y valor de los informes técnicos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *"DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)."*

Que en tal sentido éste órgano coincide con la opinión del servicio de asesoramiento jurídico permanente en cuanto a los informes técnicos, entre los cuales encuadra el dictamen de la CEO y el informe técnico de la DGIT.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Res. CAGyMJ N° 106/2018, con lo cual según el dictamen jurídico nada obsta a la prosecución del trámite.

Que advirtiéndose que el presupuesto oficial es de Pesos Setenta y Seis Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos (\$ 76.037.424), y que la adjudicación propuesta alcanza la suma de Pesos ochenta y nueve millones setecientos veintitrés mil novecientos cuatro (\$ 89.723.904), a los efectos de cumplir con los recaudos de la ley 70 se solicitó a la DGCC que instrumente la afectación presupuestaria respectiva.

Que en tal sentido, el artículo 106 inciso 2 del Anexo I aprobado por Res. CM N° 1/2014, reglamentario del artículo 106 de la Ley 2095, dispone *"Serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%)."*, por lo tanto, el monto excedente está dentro de los límites previstos en la norma.

Que en virtud de lo expuesto, en el presente procedimiento intervino el área técnica para fundar la necesidad de la adquisición y verificar el



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

cumplimiento de los requisitos específicos de la contratación, la Unidad Operativa de Adquisiciones propuso el encuadre del procedimiento, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los recaudos documentales dispuestos para la adquisición, mientras que el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna al procedimiento ni al dictamen de preadjudicación. Por todo ello, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTION  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 39/2019 para la adquisición de servicios de soporte para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 39/2019 a Open Computación SA por la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Veintitrés Mil Novecientos Cuatro (\$ 89.723.904).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar al oferente la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese al oferente, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESEOLUCIÓN CAGyMJ N° 14 /2020**

  
**Alberto Maques**

  
**Marcelo Vázquez**

  
**Alberto Biglieri**